

- g) No hacer constar en la instancia la fecha de nacimiento.
- h) Tener cumplidos los 32 años.
- i) No abonar los derechos de examen.
- j) No acreditar debidamente reunir los requisitos para estar exento del abono de los derechos de examen.

Tercero.- El Tribunal calificador y la fecha de realización de la primera prueba será:

a) Tribunal calificador.
 Presidente:
 Titular: Don Casimiro Sánchez Calderón, Alcalde Presidente.
 Suplente: Don Antonio Rodríguez Mateos, Concejál.
 Secretario:
 Titular: Don Juan Luis Vázquez Calvo, Secretario del Ayuntamiento.

Suplente: Doña María Josefa Rodríguez Sánchez, Técnico de Patrimonio y Contratación.

Vocales:
 Técnico designado por la Corporación:
 Titular: Don Antonio Morente López, Suboficial Jefe de la Policía Local.

Suplente: Don Florencio Rey Sánchez, Sargento de la Policía Local.

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

Titular: Don Fernando Sánchez Arcos.
 Suplente: Doña María Rosario Rodríguez Herrera.

En representación de la Junta de Personal:
 Titular: Don Diego Serrano Tapia.

Suplente: Don Ezequiel Aparicio Castillo.
 Por los Grupos Políticos Municipales de la Oposición

(Izquierda Unida):
 Titular: Don Agustín Pérez Motilla.

Suplente: Don Florentino López Montero.

b) Fecha y lugar de realización de la primera prueba:
 Día: 11 de septiembre de 2000.

Lugar: A las 9 horas en el Estadio Municipal "Sánchez Menor", sito en Avda. Ciudad Real, s/n.

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí el Secretario, en Puertollano, a 5 de julio de 2000.- Firma ilegible.- Vº. Bº., el Alcalde, (ilegible).

Número 3.945

=====0=====

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Puertollano en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2000, ha adoptado acuerdo sobre modificación parcial de la ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regularización del aparcamiento de vehículos en la vía pública, referida a los artículos 2, 7 y 8, en los siguientes términos:

«Artículo 2. Zonas de utilización.

=====0=====

Intentadas las notificaciones de iniciación de expedientes sancionadores por infracción a normas de tráfico y no habiendo sido posible practicarlas a las personas o entidades denunciadas que se relacionan, a tenor de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se les participa seguidamente las mismas.

Los expedientes sancionadores obran en este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados por los interesados en cualquier momento, concediéndoles un plazo de 15 días para que aleguen cuanto consideren conveniente a su defensa y propongan las pruebas que estimen oportunas, con la advertencia de que en caso de no efectuar alegaciones en dicho plazo, la iniciación será considerada Propuesta de Resolución, tal como dispone el R.D. 1398/93 de 4 de agosto, con los efectos previstos en el mismo.

Puertollano, 5 de julio de 2000.- El Alcalde-Presidente, Casimiro Sánchez Calderón.

Expediente	Apellidos y nombre o razón social	Domicilio	Precepto	Período	Importe
1829/00	Gómez Camacho, Julio	Avda. 1º Mayo, 10, Puertollano	Art. 47 OMT	13.06.2000	5.000
1836/00	Rivero Martínez, David	María Auxiliadora, 2, Puertollano	Art. 47 OMT	07.06.2000	5.000
1840/00	González Pérez, Ramón	Carrión, 4, Puertollano	Art. 47 OMT	09.06.2000	5.000
1843/00	Bueno Moraga, Santiago	Malagón, 36, Puertollano	Art. 47 OMT	22.06.2000	5.000
1845/00	Murillo Lira, Pedro	San Andrés, 37, Puertollano	Art. 47 OMT	06.06.2000	5.000
1859/00	Industrial Ruisan Puertollano, S.L.	Puerto, 3, Puertollano	Art. 47 OMT	08.06.2000	5.000
1869/00	Coslado Camacho, Jesús María	Gran Capitán, 23, Puertollano	Art. 07 ORA	08.06.2000	5.000
1874/00	Cabanillas Pérez, M.ª del Carmen	Avda. 1º Mayo, 1, Puertollano	Art. 07 ORA	13.06.2000	5.000
1875/00	La Gamba, S.A.	Pso. San Gregorio, 49, Puertollano	Art. 07 ORA	08.06.2000	5.000
1898/00	Castellanos Frutos, Alfredo	Del Trabajo, 3, Puertollano	Art. 48 OMT	09.06.2000	3.000

Número 3.971

Se suprime: Plazoleta Patón (actualmente Pza. de Villarreal), calle Pablo Neruda.

Se incluye o añade: Pza. de Dr. Fléming, calle Muelle.

Artículo 7. Infracciones. (Modificación texto del apartado e)
 Nuevo texto:

El estacionamiento en calle de residente sin tener expuesto el distintivo que el acredite o que teniendo el distintivo estacione en zonas de residente distinta a la que tiene asignada.

Artículo 8. Retirada de vehículos (modificación texto)
 Nuevo texto:

Se procederá a la retirada del vehículo de la vía pública y su traslado al Depósito Municipal, cuando se denuncie alguna de las infracciones indicadas en el artículo 7 de esta ordenanza, por considerar que causa graves perturbaciones al funcionamiento de este servicio público, determinando que por la Autoridad Municipal se procederá a recuperar la libre disponibilidad del espacio público indebidamente ocupado.

La prestación del servicio de retirada del vehículo de la vía pública, así como la estancia del mismo en el Depósito Municipal de vehículos, devengará las tasas correspondientes previstas en la ordenanza fiscal, a cuyo efecto, éstas deberán estar satisfechas antes de la devolución del vehículo».

De conformidad con lo establecido en los artículos 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/99, de 21 de abril; artículos 55 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de julio, Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, y artículo 196 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a información pública la anterior modificación parcial de la Ordenanza Municipal, para presentación de reclamaciones y sugerencias, por plazo de 30 días hábiles.

Transcurrido dicho plazo legal, y en caso de no formularse impugnación, reclamación o sugerencia de clase alguna, se considerará definitivamente aprobada la anterior modificación parcial.

En Puertollano, a 3 de julio de 2000.- El Secretario, Juan Luis Vázquez Calvo.

Número 3.946

=====0=====

EDICTO

Por Grupo Unigro, S.A., se ha solicitado licencia municipal de apertura de un local situado en calle Gran Capitán, número 10, para dedicarlo a supermercado.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, pudiendo formularse alegaciones en el plazo de diez días, ante esta Alcaldía.

Puertollano, 6 de julio de 2000.- El Alcalde, (ilegible).

Número 3.970